

Salta, 29 de octubre de 2024

## RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: **1476/24**

### VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-63896/2024 caratulado: “ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS- AUDIENCIA PÚBLICA EDESA S.A. 7/11/2024”; la Ley N°6.835, la Ley N°6.819, la Ley 24.240, la Ley N°8.457, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Acta de Directorio N° 49/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de los expedientes de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dicto la Resolución N° 1464/2024 convocando a la Audiencia Pública EDESA S.A. ello conforme lo establece en su **ARTÍCULO 1°** el cual indica: **CONVOCAR a Audiencia Pública a EDESA S.A. para tratar el siguiente temario:** 1. Límites al régimen de actualización tarifaria del servicio de energía eléctrica dispuesto por la Ley N° 8457 y procedimientos de actualización de períodos pendientes con revisión tarifaria y participación ciudadana. 2. Reglamentación de atribuciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos como autoridad de aplicación en Salta de la Ley N° 24240 y en relación a los servicios públicos domiciliarios. 3. Anexión en la factura de servicios por cuenta de terceros autorizada por la Ley N° 8457 y la garantía de libertad del usuario. 4. Devolución a los usuarios del producido por multas aplicadas a EDESA S.A. por deficiencias en la calidad del servicio y producto técnico y penalizaciones adicionales. 5. Medidas preventivas y de contingencia a adoptar por EDESA S.A. en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Secretaría de Energía de Nación N° 294/24.

Que asimismo, el **ARTÍCULO 7°** de la mencionada Resolución dispuso: “**DEJAR ESTABLECIDO** que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97, dando intervención a estos efectos al Concejo de Usuarios.”

Que en fecha 16/11/20 se dicta la Resolución ENRESP N° 1426/20 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que en ese contexto se puso a consideración del Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 23/10/2024 informa que dicho Consejo propone como Defensor de los Usuarios a la **Abogada Natalia Sánchez, D.N.I. N° 28.633.271**, Presidente del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO – Salta) y como Defensor de la Competencia al **Licenciado Federico Núñez Burgos, D.N.I. N°24.453.094**, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, para participar en la Audiencia Pública de referencia, convocada para el día 7 de Noviembre de 2.024.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Contrato de Concesión ESED S.A.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DESIGNAR** como Defensor de los Usuarios en el marco de la Audiencia Pública convocada para EDESA S.A. a realizarse el día jueves 7 de noviembre de 2024 a horas 08:30 a la **Abogada Natalia Sánchez, D.N.I. N° 28.633.271**, Presidente del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO – Salta), en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. -

**ARTÍCULO 2º: DESIGNAR** como Defensor de la Competencia en el marco de la Audiencia Pública convocada para EDESA S.A. a realizarse el día jueves 7 de noviembre de 2024 a horas 08:30 al **Licenciado Federico Núñez Burgos, D.N.I. N°24.453.094**, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, en los términos expuestos

en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRAR**, Publicar y oportunamente Archivar.